

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo primera reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 15-19 de agosto de 2011

Cuestiones estratégicas

Visión Estratégica de la CITES

INFORME SOBRE LA LABOR REALIZADA EN LA APLICACIÓN
DE LA VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA CITES: 2008-2013

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. El presente documento debe leerse conjuntamente con el documento SC61 Doc. 14.2 (*Planificación para 2014-2016*), preparado por la Secretaría para determinar si cabe estudiar la posibilidad de prorrogar hasta 2016 la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013*. También debe leerse conjuntamente con el documento SC61 Doc. 24 (*Informes nacionales*, en particular con respecto a la obligación de presentar informes acerca de los indicadores relacionados con la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013*), así como con otros documentos a los que se hace referencia en los párrafos siguientes.

Aplicación de la Visión Estratégica

3. En la Resolución Conf. 14.2 se encarga al Comité Permanente:

que examine los progresos realizados en la aplicación de la Visión Estratégica de la CITES; 2008-2013, y en la consecución de los Objetivos, en cada una de sus reuniones ordinarias durante el período de duración de la visión, y que presente un informe en las reuniones 15ª y 16ª de la Conferencia de las Partes.

4. El programa de trabajo desglosado por partidas de gastos (CPW) de la Secretaría se basa en la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013* y sus actividades previstas en el CPW se describen en otros documentos de debate preparados para la presente reunión (véanse los documentos SC61 Doc. 10.1 y SC61 Doc. 10.2). En el presente documento se hace hincapié en determinadas medidas adoptadas en relación con las tres metas de la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013*.

Meta 1: Velar por el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.

5. La Secretaría ha procurado alentar y habilitar a las Partes en la CITES para que emprendan el examen y la revisión de las Estrategias y Planes de Acción sobre Biodiversidad (NBSAP) en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Este proceso debe, entre otras cosas, ayudar a las Partes a reforzar su aplicación de la Convención y determinar las necesidades y los medios de elaborar políticas, legislaciones y procedimientos apropiados y coherentes para la CITES y otras convenciones pertinentes (véase el documento SC61 Doc. 23, sobre *Legislaciones nacionales para la aplicación de la Convención*).
6. Se han hecho progresos considerables en la elaboración de sistemas para la emisión electrónica de permisos y se prevé realizar nuevos progresos cuando otras Partes se incorporen al proceso (véase el documento SC61 Doc. 33 sobre *Emisión electrónica de permisos*). Este sistema, que facilitará la autorización, la vigilancia y el registro del comercio lícito, debe contribuir a prevenir el comercio ilícito o reducirlo al mínimo.

7. La CITES ha seguido participando activamente en las reuniones de los Presidentes de los órganos científicos consultivos de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica (CSAB) cuando se abordaron temas como la armonización de la nomenclatura y la taxonomía de las especies, así como la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre la diversidad biológica (IPBES) (véase el documento SC61 Doc. 15.6, sobre la IPBES).
8. La participación de la Convención en el Foro Internacional del Tigre de San Petersburgo, celebrado en noviembre de 2010, contribuyó a mejorar los esfuerzos de las Partes para la gestión de recursos compartidos de especies de flora y fauna silvestres y para aumentar la eficacia de las actividades de observancia de la ley en relación con la Convención. Con ocasión de la celebración del Foro también se puso en marcha el nuevo Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC), integrado por la CITES, la Interpol, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), y el Banco Mundial. La Secretaría asistió a la Asamblea General de la Interpol (noviembre de 2010) y a la reunión del Comité de Observancia de la OMA (febrero de 2011), lo cual le ha permitido mantener sus vínculos estrechos con asociados clave en materia de observancia de la ley. La CITES también prevé participar en la Conferencia Internacional de la Red Internacional para el Cumplimiento y Ejecución de las Normas Ambientales, que se celebrará en Columbia Británica (Canadá) en junio de 2011.
9. La organización de cuatro importantes talleres regionales, con el apoyo financiero de la Comisión Europea, demostró la eficacia de un nuevo enfoque del fomento de la capacidad que abarca la autoevaluación de las necesidades, un curso electrónico sobre la CITES, talleres de solución de problemas y actividades nacionales de seguimiento (véase el documento SC61 Doc. 19, sobre *Fomento de capacidad*). Después de varios años de preparación, en junio de 2011 se lanzó el Colegio Virtual de la CITES. Este instrumento "vivo" de fomento de la capacidad brinda a las Partes fácil acceso a un amplio conjunto de materiales ya existentes o nuevos presentados en un formato moderno e interactivo que permite fomentar la capacidad de una manera eficaz en función de los costos.

Meta 2: Disponer de los medios y recursos financieros necesarios para el funcionamiento y la aplicación de la Convención

10. En el análisis de los informes biennales de las Partes sobre la aplicación de la CITES en 2005-2006 y 2007-2008, presentado como documento de información en esta reunión, figura un análisis de los regímenes de tarifas que aplican las Partes. Esos regímenes pueden aportar la totalidad o parte de los recursos y medios financieros que las Partes necesitan para aplicar la Convención.
11. En el Secretario General se ha reunido con diversos donantes bilaterales importantes e instituciones financieras, como el Banco Mundial y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), programas como el PNUMA, organismos especializados como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y organizaciones intergubernamentales como la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), para contribuir a movilizar recursos y medios financieros adicionales destinados a las Partes en la Convención. Además, se espera que la mayor participación de las autoridades CITES en el examen y la revisión de las NBSAP, mencionados en el párrafo 5 supra, les permitirá acceder a recursos conexos del FMAM destinados a financiar actividades apoyadas por la CITES y por el CDB. En el documento SC61. 16 se proporciona información más detallada sobre el acceso de las Partes a los recursos financieros.

Meta 3: Contribuir a reducir considerablemente el índice de pérdida de biodiversidad asegurándose de que la CITES y otros procesos e instrumentos multilaterales sean coherentes y se apoyen mutuamente.

12. El posicionamiento estratégico de la Convención con respecto a otros instrumentos, procesos y organizaciones es fundamental para su aplicación satisfactoria, como se indica en la Meta 3. Por consiguiente, la Secretaría ha establecido una relación activa con el Grupo de Gestión Ambiental (EMG, un órgano de coordinación a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas) y el Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad (un foro de jefes ejecutivos de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica). La participación de la Convención en el EMG le ofrece la oportunidad de interactuar regularmente no solo con órganos y programa de la Secretaría de las Naciones Unidas sino también con organismos especializados, convenciones relacionadas con la diversidad biológica y otras convenciones relativas a las sustancias que agotan la capa de ozono, los desechos, los productos químicos, el cambio climático y la desertificación. En la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB (COP-10, Nagoya, octubre de 2010) se lanzó un informe del EMG titulado *Advancing the biodiversity agenda: a UN system-wide contribution*, al que contribuyó la Secretaría de la CITES.

13. La Convención ha establecido una excelente asociación de colaboración con otras convenciones y con el PNUMA a través del programa de gestión de los conocimientos y su portal web 'InforMEA'.
14. Desde septiembre de 2010, cuando se organizó en Suiza un retiro al que concurrieron los jefes de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y se celebró en Nueva York una reunión de alto nivel sobre la diversidad biológica, hasta la COP-10 del CDB, la Secretaría trabajó con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica para promover un mayor compromiso con el CDB en la formulación de políticas a nivel internacional. De esa manera se logró que las otras convenciones quedasen mejor reflejadas en las decisiones de la COP-10 del CDB (por ejemplo, la Decisión X/2, sobre *El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi*, y la Decisión X/20, sobre *Cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales*).
15. Como ya se ha señalado, se ha reforzado la colaboración con los mecanismos financieros. Además, ha aumentado la sensibilización acerca de la Convención como resultado la mayor variedad, continuidad y concentración de las actividades de difusión realizadas por la Secretaría (por ejemplo, un evento muy exitoso para celebrar el 35º aniversario de la entrada en vigor de la Convención, organizado con fondos aportados por Suiza).
16. La actual colaboración con la FAO en relación con especies acuáticas explotadas comercialmente se está ampliando para incluir las cuestiones forestales y la vida silvestre (véase el documento SC61 Doc. 15.5). Gracias a un programa conjunto plurianual con la OIMT se ha mejorado tanto los conocimientos y análisis científicos como la ordenación de importantes especies arbóreas en países seleccionados de África, Asia y América Latina. El programa conjunto OIMT-CITES puede pasar a su segunda fase si se proporcionan los fondos externos previstos.
17. Como resultado de un simposio reciente sobre gestión comunitaria de los recursos naturales (Viena, mayo de 2011) y de una reunión conjunta del Grupo de Enlace del CDB y del Grupo de trabajo de la CITES sobre carne de animales silvestres de África Central (Nairobi, junio de 2011), la Convención está ahora en condiciones de incrementar su contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
18. Entre los principales logros relacionados con la consecución de la Meta 3, así como de la Meta 1, figuran el establecimiento del ICCWC y la participación de la Secretaría en el Foro Internacional del Tigre (véase el párrafo 8 supra). En el documento SC61 Doc. 30, sobre *Cuestiones de observancia*, se proporciona más información acerca de estas actividades.
19. En el documento SC61 Doc. 15.1, donde se reseña la cooperación con otras organizaciones, se proporciona información adicional sobre la realización de la Meta 3.

Las Metas para la diversidad biológica después de 2010 y la *Visión Estratégica*

20. Con arreglo a la Decisión 15.10, sobre *Metas para la diversidad biológica después de 2010*, "el Comité Permanente examinará las metas aprobadas para la diversidad biológica después de 2010 y, en caso necesario, realizará ajustes en la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013*, según proceda".
21. En la COP-10 del CDB, celebrada en Nagoya en noviembre de 2010, se adoptaron diversas decisiones importantes para las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, a saber:
 - a) La Decisión X/2, en la que figura un *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica*, que la Conferencia de las Partes en el CDB reconoce como "un marco flexible útil que es pertinente a todos los convenios relacionados con la diversidad biológica". En el párrafo 3 de dicha Decisión la Conferencia de las Partes en el CDB insta a las Partes y a otros gobiernos a que establezcan metas nacionales en consonancia con el Plan Estratégico y actualicen, según proceda, sus estrategias y planes nacionales en materia de diversidad biológica (NBSAP).
 - b) En el apartado f) del párrafo 3 la Conferencia de las Partes en el CDB insta a las Partes y a otros gobiernos a que "presten apoyo a la actualización de las estrategias y planes de acción en materia de diversidad biológica a título de instrumentos eficaces para fomentar la aplicación del Plan Estratégico e incorporación de la diversidad biológica a nivel nacional, tomándose en consideración las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica en consonancia con sus respectivos mandatos".

- c) Además, en el párrafo 3 de la Decisión X/5, sobre *Aplicación del Convenio y el Plan Estratégico*, la Conferencia de las Partes en el CDB invita a las Partes y a otros gobiernos a que “hagan participar a los puntos focales nacionales de todos los acuerdos relacionados con la diversidad biológica, según proceda, en el proceso de actualización y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y las correspondientes actividades habilitantes”.
 - d) Por último, en el apartado c) del párrafo 7 de la misma Decisión se pide al Secretario Ejecutivo del CDB que, sujeto a la disponibilidad de recursos, “colabore con las Secretarías de los otros convenios relacionados con la diversidad biológica para facilitar la participación de los puntos focales nacionales de esos acuerdos, según proceda, en la actualización y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y las correspondientes actividades habilitantes”.
22. De las 20 Metas de Aichi, incluidas en el Anexo 1 del presente documento, las que se indican a continuación se consideran pertinentes para la CITES: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 12, 17, 18, 19 y 20.
23. Para prestar asistencia al Comité en el examen de este punto del orden del día, en el Anexo 2 se incluye un ejemplo de la forma en que la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013* podría enmendarse en consonancia con la Decisión 15.10 subrayando y tachando los cambios propuestos.

Recomendaciones

24. La Secretaría recomienda que el Comité Permanente establezca un Grupo de trabajo sobre la revisión de la *Visión Estratégica* a fin de que examine las metas aprobadas para la diversidad biológica después de 2010 y formule recomendaciones sobre posibles ajustes de la *Visión Estratégica para la CITES: 2008-2013* para su presentación en la 62ª reunión del Comité y posteriormente en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES
25. La Secretaría invita al Comité Permanente a que tome nota de la información contenida en el presente documento.

Objetivos Estratégicos y Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

El Plan Estratégico incluye 20 metas principales para 2015 o 2020 (las “Metas de Aichi para la Diversidad Biológica”), organizadas en cinco objetivos estratégicos. Los objetivos y las metas comprenden tanto: i) aspiraciones de logro a nivel mundial; como ii) un marco flexible para el establecimiento de metas nacionales o regionales. Se invita a las Partes a fijar sus propias metas dentro de este marco flexible, tomando en cuenta las necesidades y prioridades nacionales, a la vez que contemplan las contribuciones nacionales al logro de las metas mundiales. No todos los países tienen que establecer necesariamente metas nacionales para cada una de las metas mundiales. Algunos países pueden ya haber alcanzado el umbral mundial establecido en ciertas metas. Otras metas pueden no resultar pertinentes para un contexto nacional determinado.

Objetivo estratégico A. Abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica mediante la incorporación de la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad

Meta 1: Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible.

Meta 2: Para 2020, a más tardar, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y los procesos de planificación de desarrollo y de reducción de la pobreza nacionales y locales y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes.

Meta 3: Para 2020, a más tardar, se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.

Meta 4: Para 2020, a más tardar, los gobiernos, empresas e interesados directos de todos los niveles habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos naturales dentro de límites ecológicos seguros.

Objetivo estratégico B. Reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover la utilización sostenible

Meta 5: Para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación.

Meta 6: Para 2020, todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionan y cultivan de manera sostenible y lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las actividades de pesca no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies en peligro y los ecosistemas vulnerables, y los impactos de la pesca en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos seguros.

Meta 7: Para 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sostenible, garantizándose la conservación de la diversidad biológica.

Meta 8: Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica.

Meta 9: Para 2020, se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento.

Meta 10: Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.

Objetivo estratégico C. Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética

Meta 11: Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.

Meta 12: Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies en peligro identificadas y su estado de conservación se habrá mejorado y sostenido, especialmente para las especies en mayor declive.

Meta 13: Para 2020, se mantiene la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y de los animales de granja y domesticados y de las especies silvestres emparentadas, incluidas otras especies de valor socioeconómico y cultural, y se han desarrollado y puesto en práctica estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y salvaguardar su diversidad genética.

Objetivo estratégico D. Aumentar los beneficios de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para todos

Meta 14: Para 2020, se han restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables.

Meta 15: Para 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15 por ciento de las tierras degradadas, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación.

Meta 16: Para 2015, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización estará en vigor y en funcionamiento, conforme a la legislación nacional.

Objetivo estratégico E. Mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad

Meta 17: Para 2015, cada Parte habrá elaborado, habrá adoptado como un instrumento de política y habrá comenzado a poner en práctica una estrategia y un plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica eficaces, participativos y actualizados.

Meta 18: Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes.

Meta 19: Para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados.

Meta 20: Para 2020, a más tardar, la movilización de recursos financieros para aplicar de manera efectiva el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 provenientes de todas las fuentes y conforme al proceso refundido y convenido en la Estrategia para la movilización de recursos debería aumentar de manera sustancial en relación con los niveles actuales. Esta meta estará sujeta a cambios según las evaluaciones de recursos requeridos que llevarán a cabo y notificarán las Partes.

Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013

Introducción general

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) se firmó el 3 de marzo de 1973 y entró en vigor, tras la ratificación por 10 Estados, el 1 de julio de 1975.

Desde entonces, el número de países que han ratificado o accedido a la Convención ha aumentado constantemente. Con 172 Partes, la CITES se considera como uno de los instrumentos internacionales más importantes en la esfera de la conservación. Durante este periodo, la Conferencia de las Partes ha mostrado que era capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes y, mediante la adopción de resoluciones y decisiones, ha demostrado su capacidad para encontrar soluciones prácticas a problemas cada día más complejos en la esfera del comercio y la conservación de las especies silvestres.

En su novena reunión (Fort Lauderdale, 1994), la Conferencia de las Partes encargó un examen de la eficacia de la Convención. El objetivo principal de ese examen era evaluar la medida en que la Convención había logrado sus objetivos y los progresos realizados desde la entrada en vigor de la CITES y, más importante aún, identificar las deficiencias y los requisitos necesarios para fortalecer la Convención y ayudar a planificar el futuro. En su 10ª reunión (Harare, 1997), la Conferencia acordó un plan de acción para aplicar ciertos resultados y recomendaciones del examen. Un resultado esencial fue la necesidad de diseñar un plan estratégico y, en su 11ª reunión (Gigiri, 2000), la Conferencia de las Partes adoptó la *Visión Estratégica hasta 2005*, y un *Programa de Actuación*.

En su 13ª reunión (Bangkok, 2004), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 13.1, mediante la que se amplió el periodo de validez de la Visión Estratégica y el Programa de Actuación hasta finales de 2007. Asimismo, se estableció un procedimiento para desarrollar una nueva Visión Estratégica hasta 2013, en particular para contribuir al logro del objetivo de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (CMDS), de reducir considerablemente el índice de pérdida de la biodiversidad para 2010. El presente documento es el resultado de este proceso.

En su 15ª reunión (Doha, 2010) la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 15.10, con arreglo a la cual el Comité Permanente “examinará las metas aprobadas para la diversidad biológica después de 2010 y, en caso necesario, realizará ajustes en la Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013, según proceda”.

[En su 62ª reunión (Ginebra, 2012) el Comité Permanente examinó las metas aprobadas para la diversidad biológica después de 2010 y realizó ajustes en la Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013.]

[Si el período de vigencia de la Visión se prorroga hasta 2016, indicar aquí la correspondiente decisión de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes]

Con esta nueva visión estratégica, la Conferencia de las Partes en la CITES expone a grandes rasgos la dirección de la Convención en el nuevo milenio y toma en consideración, en el marco de su mandato, cuestiones como:

- contribuir a los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas pertinentes para la CITES;
- contribuir a lograr la meta de la CMDS de reducir considerablemente el índice de pérdida de biodiversidad para 2010;
- contribuir a la conservación de la fauna y flora silvestres como parte integral del ecosistema global del que dependen todas las formas de vida;
- factores culturales, sociales y económicos en juego en los países productores y consumidores;
- promover la transparencia y una mayor participación de la sociedad civil en el desarrollo de políticas y prácticas de conservación; y

- velar por la aplicación de un enfoque coherente e internacionalmente acordado, basado en pruebas científicas, por lo que respecta a cualquier especie de fauna y flora silvestres objeto de comercio internacional no sostenible.

Propósito

El doble propósito de la Visión Estratégica es:

- mejorar el funcionamiento de la Convención, de modo que el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles; y
- garantizar que las políticas de la CITES, a medida que evolucionan, y las prioridades ambientales internacionales se apoyen mutuamente, y tienen en cuenta nuevas iniciativas internacionales, en consonancia con los términos de la Convención.

Estructura

A fin de lograr este propósito se han definido tres metas generales, igualmente prioritarias, como los componentes esenciales de la Visión Estratégica:

- Meta 1: Velar por el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.
- Meta 2: Disponer de los medios y recursos financieros necesarios para el funcionamiento y la aplicación de la Convención.
- Meta 3: Contribuir a reducir considerablemente el índice de pérdida de biodiversidad asegurándose de que la CITES y otros procesos e instrumentos multilaterales sean coherentes y se apoyen mutuamente.

Las metas tienen por finalidad consolidar el vigor actual de la CITES, garantizando el cumplimiento del mandato de la Convención, y seguir mejorando la relación con los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y los convenios, acuerdos y asociaciones conexos.

En el marco de cada una de esas metas, en esta Visión Estratégica se identifica una serie de objetivos que han alcanzarse. El Comité Permanente preparará los correspondientes indicadores de progresos que se someterán a la consideración de la Conferencia de las Partes.

Este documento proporciona un marco para el desarrollo futuro del conjunto de resoluciones y decisiones en vigor. Aunque debe proporcionar orientación sobre la manera en que han de lograrse las metas y objetivos, la Conferencia de las Partes, los Comités o la Secretaría, según proceda, adoptarán las medidas necesarias. El documento sirve también a las Partes como instrumento para establecer el orden de prioridad de las actividades y las decisiones sobre la mejor manera de financiarlas, habida cuenta de la necesidad de la asignación racional de los costos y el uso eficiente y transparente de los recursos.

Cabe señalar que todas las referencias al “comercio” en la Visión Estratégica se refieren al comercio en el sentido en que se define en el Artículo I de la Convención.

DECLARACIÓN DE MISIÓN DE LA CITES

Conservar la diversidad biológica y contribuir a su utilización sostenible, velando por que ninguna especie de fauna o flora silvestres se someta o se siga sometiendo a una explotación insostenible debido al comercio internacional, ~~contribuyendo así a una reducción considerable del índice de pérdida de biodiversidad~~

LAS METAS ESTRATÉGICAS

META 1 VELAR POR EL CUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN Y LA OBSERVANCIA DE LA CONVENCION

Introducción

La eficacia de la Convención depende de que la apliquen plenamente todas las Partes, bien se trate de países consumidores o productores de animales y plantas silvestres. A su vez, la plena aplicación requiere a cada Parte:

- consagración a la Convención y a sus principios;
- conocimientos y análisis científicos;
- fomento de capacidad; y
- observancia.

Consagración a la Convención y a sus principios

El buen funcionamiento de la Convención depende en gran medida del compromiso de las Partes de cumplir y aplicar la Convención y sus principios.

Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.

Objetivo 1.2 Las Partes han establecido procedimientos administrativos transparentes, prácticos, coherentes y fáciles de utilizar, que reduzcan los trámites administrativos innecesarios.

Objetivo 1.3 La aplicación de la Convención a escala nacional es coherente con las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.

Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.

Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.

Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.

Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre.

Objetivo 1.8 Las Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de capacidad adecuados.

META 2 DISPONER DE LOS MEDIOS Y RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

Objetivo 2.1 Los recursos financieros son suficientes para garantizar el funcionamiento de la Convención.

Objetivo 2.2 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.

Objetivo 2.3 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para aplicar programas de fomento de la capacidad.

META 3 CONTRIBUIR A REDUCIR CONSIDERABLEMENTE EL ÍNDICE DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD ASEGURÁNDOSE DE QUE LA CITES Y OTROS PROCESOS E INSTRUMENTOS MULTILATERALES SEAN COHERENTES Y SE APOYEN MUTUAMENTE

Objetivo 3.1 Se incrementa la cooperación entre la CITES y los mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas, a fin de apoyar proyectos de conservación y desarrollo sostenibles relacionados con la CITES, sin que disminuya la financiación para las actividades consideradas actualmente prioritarias.

Objetivo 3.2 Se aumenta la sensibilización sobre el papel y el propósito de la CITES en todo el mundo.

- Objetivo 3.3** Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.
- Objetivo 3.4** Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.
- Objetivo 3.5** Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.